

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



## **1. DEPENDENCIA INTERESADA:**

**RICARDO ANDRÉS GÓMEZ DE LA ROCHE**  
Director Operativo

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

### ***Justificación Y Fundamentos Jurídicos***

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones<sup>1</sup>.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

### **3. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

N/A

### **4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

La parrilla de Canal Capital se basa en un proyecto de educación y cultura coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, el cual tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos como el respeto por la diferencia para garantizar una sociedad incluyente que valore la diversidad en todos sus aspectos.

Así mismo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" y en cumplimiento de la meta "Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas LGBTI como un riesgo para la sociedad", y según lo establecido en el Acuerdo 371 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y del Decreto 062 de 2014 "por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



sobre identidades de género en el Distrito Capital"; Canal Capital debe aportar al cumplimiento de las normas y metas en mención que contribuyen al objetivo general de la Política Pública LGBTI de garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, como parte de la producción gestión y bienestar colectivo de la ciudad.

Lograr estos propuestos requiere acciones de comunicación continuas, más cuando los indicadores de representaciones sociales de la medición de línea de base 2013 de esta política indican que para el 14% de los encuestados, las personas de los sectores LGBTI son un riesgo para la comunidad y el 45.83% de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales de Bogotá afirman ser vulnerados por su identidad de género, orientación sexual y expresión de género.

Es importante tener en cuenta que la política LGBTI se estructura en cuatro procesos estratégicos, contenidos en el Decreto 062 de 2014, uno de los cuales hace referencia a "Comunicación y educación para el cambio cultural", proceso entendido como la transformación de significados y representaciones sociales y culturales negativas que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI. En el marco del proceso mencionado se desarrolla la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser" que a través de procesos comunicativos pretende disminuir a un dígito la discriminación en Bogotá, por razones de orientación sexual e identidad de género.

Es necesario aclarar que mientras la situación de discriminación hacia las personas de los sectores LGBTI en la ciudad de Bogotá prevalezca, se deberá continuar con el desarrollo de piezas de comunicación masiva (programas de televisión, radio, piezas pop y digitales, entre otros), en las que se entreguen mensajes de respeto y no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Para este caso específico, la realización de un contenido que también aportará una comunicación a la ciudadanía bogotana que existen diversas orientaciones sexuales e identidades de género, que confluyen en el mismo territorio y son sujetos de derechos. Atendiendo a su vez a las obligaciones derivadas del plan de acción de la política pública LGBTI y el compromiso en relación con el desarrollo de estrategias que conduzcan al cambio de imaginarios y representaciones sociales discriminatorias, de cara a reducir prácticas culturales y prejuicios que soportan las diferentes vulneraciones de derechos de las cuales se es víctima en la ciudad.

Además de esta necesidad de visibilización de estas comunidades, surge la de cubrir las nuevas formas de consumo, que obligan a una búsqueda constante de actualización, evolución y aplicación de nuevas estrategias que articulen las pantallas tradicionales con las nuevas tecnologías.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



En aras de cubrir estas dos necesidades, Canal Capital propone la producción de un contenido que visibilice los intereses de las minorías en riesgo de exclusión o discriminación como lo son las comunidades negras y que contribuya a la misionalidad del canal frente a la producción y emisión de contenidos educativos y culturales de acuerdo lo enmarcado en la Resolución No. 0006 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, que asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital.

Se busca visibilizar las realidades de la comunidad LGBTI presente en el territorio capitalino, brindándoles un espacio para ejercer el derecho a la comunicación con enfoque diferencial, en el cual se propende por la defensa de la vida, fortalecer la identidad y el reconocimiento de esta comunidad.

Así mismo, la ejecución de este proyecto se logrará articular de una manera convergente a diferentes plataformas, partiendo de la televisión como eje fundamental para la estrategia transmedia que generará e intercambiará mensajes, relatos y experiencias. La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación.

Finalmente, la Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2 del Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL se adelantara la presente convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento a lo dispuesto por la ANTV.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1311 del 07 de junio de 2018.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## **5. OBJETO A CONTRATAR:**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie, incluyendo el diseño y la propuesta creativa para la comunidad LGBTI en Bogotá, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006 de 2018 expedida por la ANTV

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

## ALCANCE DEL OBJETO

Visibilizar las realidades de la comunidad LGBTI presente en la ciudad de Bogotá a través de una miniserie de conformidad con la propuesta creativa, operativa y conceptos narrativos definidos por el contratista, los cuales deben evidenciar el punto de vista de esta comunidad frente a representaciones que los identifican dentro de la sociedad y cómo es su mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

## 6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de 10 capítulos con una duración de máximo cuatro (4) minutos cada uno.
2. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Realizar en forma inmediata los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del contrato.
4. Diseñar y producir, previa aprobación de Canal Capital, el paquete gráfico del programa que deberá estar conformado por varias piezas y detallado en la propuesta creativa (propuesta escrita).
5. Contar con música original para el proyecto y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas tanto para televisión como para plataformas transmedia.
6. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
7. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los capítulos, piezas transmedia y documentación de entrega final previamente acordada.
8. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de los capítulos.
9. Entregar todos los productos comunicativos transmedia planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

**10.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule Canal Capital a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.

**11.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.

**12.** Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.

**13.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.

**14.** Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

**15.** Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

**16.** Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato serán las señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del presente documento.

#### **7. LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución contractual se llevará a cabo de la ciudad de Bogotá D.C.

#### **8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:**

El presupuesto asignado para esta convocatoria está sustentado bajo los recursos destinados por el FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS en la Resolución No. 006 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión. Este valor se ajusta a la ficha y al estudio de costos que se realizó para dicha formulación del proyecto ante la ANTV, (la cual se anexa) con lo cual se concluye que el valor asignado para este proyecto permite la realización de un proyecto que involucra las etapas de preproducción, producción y postproducción y que incluye productos transmediales diferentes a la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



pantalla de televisión con una buena calidad y de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

<b>GRUPO</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</b>
LGTBI	\$ 91.554.448

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN:**

### **REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia mínima requerida

### **VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:**

#### **CAPACIDAD JURÍDICA**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1.**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

#### **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

#### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

#### **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

### **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

**iv.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

## **ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **“PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

<b>BENEFICIARIO</b>	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
<b>AFIANZADO Y TOMADOR</b>	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
<b>OBJETO</b>	Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie, incluyendo el diseño y la propuesta creativa para la comunidad LGBTI en Bogotá.
<b>FIRMA</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

### **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

### **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.**

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

## **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El CANAL CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

## **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ejecución de mínimo dos (2) máximo tres (3) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- A. Nombre o Razón Social del Contratante.**
- B. En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- C. Nombre o Razón Social del Contratista:**
- D. Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- E. Actividades u Obligaciones Específicas:** Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- A. Fecha de Inicio del Contrato**
- B. Fecha de Terminación del Contrato**
- C. Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- D. Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- E. Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (117) SMLMV.

<b>AÑO</b>	<b>SALARIO MÍNIMO</b>	<b>SMLMV</b>
		<b>117</b>
2015	\$ 644.350	\$ 75.388.950
2016	\$ 689.455	\$ 80.666.235
2017	\$ 737.717	\$ 86312.889
2018	\$ 781.242	\$ 91.405.314

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 81 SMLMV.

**Nota 1:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

## **EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS**

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el numeral 1.9 del presente documento

## **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA**

- 1. CANAL CAPITAL** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



- 2.** En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el anexo 8 , que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas
- 3.** Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- 4.** Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- 5.** CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.
- 6.** Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica, no serán objeto de puntuación.

## **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 2: Especificaciones Técnicas**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo mencionado debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

## **PRESUPUESTO**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo No 3, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el ANEXO TÉCNICO (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el **ANEXO ECONÓMICO** no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

La proyección presupuestal detallada deberá evidenciar la inversión en la producción de toda la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



propuesta completa de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

**Nota 1:** No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

### **CENTAVOS APROXIMACIÓN**

0.01 Centavos A 0.49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior  
0.50 centavos a 0.99 centavos Al peso colombiano inmediatamente siguiente

### **Reglas de la Propuesta Económica**

- a) El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes.
- b) La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- c) El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- d) El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- e) Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, se requerirá al proponente para realice los ajustes correspondientes.
- f) No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- g) La propuesta en que el precio se sobrepease el presupuesto oficial estimado será rechazada.
- h) En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
  - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
  - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

**Nota 1:** Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

**Nota 2:** **La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por hasta la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.554.448.) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, so pena de rechazo.**

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- a. **SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c. **CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándole los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>SOLVENCIA</b>	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

**NOTA 1:** En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

**NOTA 2: CANAL CAPITAL** tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

## **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2015-2016 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

## **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396

canal capital	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

## METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

Las ponderaciones de las propuestas serán realizadas por un comité evaluador que verificará que la idea creativa o concepto creativo cuente con las condiciones dadas en los siguientes criterios señalados, evaluando y recomendando las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

## FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá.	50
<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA CREATIVA (HASTA 800 PUNTOS)</b>	
Idea central con contenido transmedia	<u>450</u>
Tratamiento Narrativo y audiovisual	<u>100</u>
Enfoque y Tratamiento del tema	<u>100</u>
Investigación de contenidos	100
Guiones de dos capítulos	100
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100
<b>TOTAL</b>	1000

### **Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá. (Hasta 50 Puntos).**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 "Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recurso del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos" el cual establece:

**"4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**respectiva región (...)"**

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Cámara de Comercio que la empresa se constituyó en Bogotá y que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

### **PONDERACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA CREATIVA (Hasta 850 puntos)**

<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA CREATIVA (HASTA 800 PUNTOS)</b>	Idea central con contenido transmedia	450
Tratamiento Narrativo y audiovisual	100	
Enfoque y Tratamiento del tema	100	
Investigación de contenidos	100	
Guiones de los capítulos	100	

#### **Idea Central con contenido transmedia: (450) puntos.**

Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta que se ajuste al objetivo propuesto por Canal Capital y a la delimitación del tema expuesto en el presente pliego de condiciones. Se evaluará la eficacia de la idea central para describir de manera concreta cada propuesta en particular y aquellos factores que la diferencian de otros productos similares.

Se evaluará que el contenido transmedia este conceptual y técnicamente articulado entre todas las plataformas de difusión de la propuesta creativa: pantalla de televisión y plataformas digitales.

#### **Tratamiento Narrativo y Audiovisual: (100) puntos.**

Se evaluará la capacidad del proponente para plantear el tratamiento narrativo que identifique cuáles son los bloques conceptuales que conforman la estructura y qué función cumplen dentro de los capítulos.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del proponente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual.

#### **Enfoque y Tratamiento del tema: (100) puntos.**

El enfoque deberá identificar claramente qué tipo de historias se van a contar, cuál es el ganchito, cuáles son las distintas perspectivas desde las que se abordan, cuáles son los temas de mayor

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



interés y cómo se desarrollan narrativamente.

También se tendrá en cuenta la forma en que la propuesta resuelve el papel que juega el narrador y cómo se articula con respecto a la entrega de información y contenidos: cuando se trata de un presentador, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique con claridad su carácter, su dominio del tema, su motivación, los elementos que ofrecen empatía con la audiencia y el aporte que hace al desarrollo de los contenidos; en los casos en que no hay narrador, se evaluará la capacidad de la propuesta para concretar un "hilo conductor perceptible" que articule y desarrolle los contenidos en la propuesta de una manera clara, así como la pertinencia y el valor de los testimonios que aportan los personajes que componen el relato.

De igual manera, se evaluará el abordaje del tema y cómo serán su detonante narrativo.

### **Investigación de Contenidos (100) puntos.**

Debe evidenciar el conocimiento del tema y de los contenidos con un análisis crítico e interpretativo en función del relato audiovisual propuesto. Debe incluir, entre otros elementos, la descripción clara y relacionada con el diseño de producción y criterio editorial del proyecto de: marco conceptual, metodología, fuentes y descripción de personajes. Debe dar cuenta de cómo la investigación planteada será aplicada en la estructura narrativa y en el tratamiento audiovisual. También se tendrán en cuenta los cubrimientos temático y geográfico planteados por el proponente, considerando la delimitación del tema expuesta en el presente pliego de condiciones.

### **Guiones de 2 capítulos (100) puntos.**

Se tendrá en cuenta para la evaluación que el potencial planteado en la formulación del proyecto se resuelva en el desarrollo de la escaleta y/o guion. La claridad en la exposición en cuanto a sus planteamientos de contenido, audio y video es vital. El proponente debe tener en cuenta que la escaleta y/o guion debe plantearse para un contenido máximo de 4 minutos.

## **CRITERIOS BÁSICOS DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR**

Para la evaluación de las propuestas, el comité evaluador tendrá en cuenta como criterio en cuenta los siguientes criterios los siguientes:

**Criterio 1.** Presentación de la propuesta creativa: El proponente deberá presentar su propuesta basada en el Anexo Denominado Formulación del Proyecto. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misionalidad de Canal Capital

**Criterio 2.** Que la propuesta describa cada uno de los criterios a evaluar (Idea central con contenido Transmedia; Tratamiento Narrativo y audiovisual; Enfoque y Tratamiento del tema; Investigación de contenidos y Guiones de dos capítulos)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



## **LOS PUNTAJES PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMES SEÑALADOS EN LA PROPUESTA CREATIVA SERÁN OTORGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Totalidad del puntaje asignado: Si cumple con la totalidad de la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
- b) 50% de la totalidad del puntaje asignado: Si cumple parcialmente con la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
- c) **Cero puntos:** por las siguientes circunstancias:
  - a. Si no cumple con alguna de las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
  - b. No sustentar la propuesta creativa ante el comité evaluador.

**NOTA: La sustentación de la propuesta creativa: Esta presentación es de carácter OBLIGATORIO, como consecuencia de no sustentar la propuesta creativa ante el comité evaluador, la calificación por este concepto será de cero (0) puntos.**

## **Evaluación Factor ley 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

### **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

## **CRITERIOS DE DESEMPEATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- a) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá
- b) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la idea creativa con contenido trasnmedia.
- c) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la en tratamiento narrativo.
- d) Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- e) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- f) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- g) Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- h) Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

**Nota.** Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.

### **CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- b) Cuando el CANAL CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por el CANAL CAPITAL.
- c) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

- d) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incursa en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- f) Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- g) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- h) Cuando el proponente se halle incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- j) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- l) Presentar propuesta parcial para el Grupo No. 1, de esta forma los oferentes deberán presentar propuesta para todos los ramos que conforman dicho Grupo, para los demás grupos los interesados pueden presentar oferta de forma individual.
- m) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- p) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.

- q) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CANAL CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- r) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- s) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- t) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- u) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- v) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- w) Cuando la oferta contenga términos que condicen la oferta.
- x) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

#### **10. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será por la suma NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.554.448.) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1311 del 7 de junio de 2018 código presupuestal 3-4-1-15-03-25-0010-155 expedido por la Subdirectora Financiera.

#### **11. FORMA DE PAGO:**

CANAL CAPITAL pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Un Primer pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, contra entrega del perfeccionamiento del contrato, ajuste y entrega de la formulación de la propuesta definitiva, cronograma de trabajo, listado de entregas de productos transmedia diferentes a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato, fichas de investigación de los capítulos 1 al 10 y guiones de los capítulos 1 al 5.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



- b) Un segundo pago por el 40% del valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, contra entrega de los capítulos del 1 al 5 aprobados técnica y conceptualmente por Canal Capital, guiones de los capítulos 6 al 10. Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma actualizado aprobado. Fichas técnicas de los capítulos del 1 al 5, Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla. y 6) Música de todos los productos que la requieran aprobación.
- c) Un tercer pago por el 30% restante del valor del contrato IVA incluida y demás impuestos a los que haya lugar, contra entrega de los capítulos 6 al 10 finalizados y aprobados por técnica y conceptualmente por Canal Capital, registro de derechos de autor, registro de cesión de derechos patrimoniales de los 10 capítulos a favor de Canal Capital y entrega de libro de producción.

**Nota:** Todo los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el último pago se realizará informe final de supervisión.

## **12. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## **13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:**

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

<b>Factores de riesgo</b>	<b>Ítems del Presupuesto</b>
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales	Nómina Otros costos y gastos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	
--	---	--

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos						Revisar	Medio -
	Algunos son asegurables							
<b>Casi cierto</b>								
<b>Muy probable</b>							<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Probable</b>					<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Ocasional</b>			<b>Alto -</b>	<b>Alto -</b>		<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Remoto</b>		<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>		<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
<b>Muy remoto</b>	<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>		<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>		<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
<b>Improbable</b>	<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>		<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
	<b>Catastrófico</b>	<b>Muy crítico</b>	<b>Crítico</b>	<b>Muy Grave</b>	<b>Grave</b>	<b>Menor</b>		<b>Marginal -</b>

	Riesgos Favorables							
	Medio +							
<b>Casi cierto</b>	<b>Medio +</b>							
<b>Muy probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>						
<b>Probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>				
<b>Ocasional</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Alto +</b>			
<b>Remoto</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>		
<b>Muy</b>	<b>Muy Bajo</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>remoto</b>	<b>+</b>				<b>Alto +</b>		
<b>Improbable</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>
	<b>Marginal +</b>	<b>Beneficioso</b>	<b>Optimista</b>	<b>Favorable</b>	<b>Muy favorable</b>	<b>Afortunado</b>	<b>Muy afortunado</b>

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

**Acciones legales:** El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>1 Acciones Legales</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
-------------------------------------	------------	------------	------------	-------------	--------------------------------	--

**Tecnológicos e infraestructura pública:** este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>2 Tecnológicos e infraestructura</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>3 Actos de terceros relacionados</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>4 Sociopolíticos</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Macroeconómicos:** El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir son sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>5 Macroeconómicos</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>6 Actos de la naturaleza</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Relaciones laborales:** este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>7 Relaciones laborales</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>8 Hecho de las cosas</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
-------------------------------------	----------	-------	--------------	-------------	--------------------------------	--

**Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>9 Vicios</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Actos culposos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>10 Actos de terceros</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

#### **14. GARANTÍAS A EXIGIR:**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### **15. SUPERVISOR:**

La supervisión estará a cargo del Director Operativo o quien haga sus veces.

#### **(ORIGINAL FIRMADO)**

**RICARDO ANDRÉS GÓMEZ DE LA ROCHE**

**Director Operativo**

Fecha de elaboración: Julio de 2018.

**Elaboro:** Edwin Rolando Sánchez Porras-Abogado Secretaría General.  
Revisó-Carolina Pinzón Guio-Productora Ejecutiva.